



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Cuaderno de Medidas Cautelares
Radicado: 2023-00655-00
Decisión: Ordena Oficiar

1) Se accede a oficiar a TRANSUNIÓN, con el fin de que, informe si la parte demandada, el señor **LUIS FERNANDO OSPINA JARAMILLO**, identificado con c.c. 1.040.498.882, registra cuentas bancarias y/o cualquier otro producto o título ante el sistema financiero nacional, determinando el nombre de dichas entidades.

2) En cuanto la solicitud de oficiar al ADRES no es de recibo, toda vez, dicha averiguación la pude sacar de la plataforma que esta entidad tiene al servicio de todos los ciudadanos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso y art. 43, numeral 4° de la misma obra. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

